



RESOLUCIÓN CNEE-140-2018
Guatemala, 24 de julio de 2018
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica de Patulul**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica de Patulul**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.3,939.31, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto al 31 de octubre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.067672 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 58,212 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto al 31 de octubre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.051625
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.086111
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDp)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	277.187378
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.417846
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.805595
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	118.173664
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDfP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	277.187378
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.417846
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.310970
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.322984
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	277.187378
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.417846
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.417846
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.417846
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.510337
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	126.912974
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	964.130009
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.367324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.389556
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.060555
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	964.130009
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.367324



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.752180
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.986059
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	964.130009
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.367324
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.367324
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.367324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.838551
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.737866
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.331625
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.056333
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.056333
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.056333
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	210.177363
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.013983
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.013983
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.013983
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	77.665000

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto al 31 de octubre de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 10 minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **21 Calle 3-10, zona 12, Colonia La Reformita**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-140-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alberto Jacar quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador


(n) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2953
Exp.: GTTA-18-11

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Patulul, Suchitepéquez, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **3°. Avenida y 4°. Calle zona 1, Patulul, Suchitepéquez**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-140-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2953

Exp.: GTA-18-117

H

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36778795**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12

CIUDAD CAPITAL
Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

Empresa Eléctrica de Patulul
3a. Ave. y 4a. calle Zona 1
Patulul, Suchitepéquez

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

Resolución - 140-2018

36778795

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1

1

M19

30 7 18

REMITENTE